



ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 93

RANCAGUA, 31 ENE 2020

MODIFICA RES. EX. 833 DE FECHA 10-10-2019 QUE ESTABLECE LOS MONTOS DESTINADOS PARA SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO 2019 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PARA LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

VISTOS:

1. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta secretaría Regional Ministerial de la Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento del titular.
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
3. EL D.S. N°255 (V.YU.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
4. La Resolución N°7, de fecha 29 de marzo 2019, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
5. La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican y sus modificaciones, en especial la su última modificación realizada mediante la Resolución Exenta N° 182, de fecha 29.01.2020.
6. Resolución Exenta N°833 de fecha 10 de octubre de 2019 de SEREMI MINVU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, que establece los montos destinados para segundo proceso de selección del llamado 2019 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales para la región.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto 272/44/2018, citado en el visto N° 1 de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- b) Que, por medio de la Resolución Exenta N°833 de fecha 10 de octubre de 2019, se establecen los montos destinados para segundo proceso de selección del llamado 2019 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) Que, asimismo por la Resolución Exenta N°182 de fecha 29 de enero de 2020, que modifica la Resolución Exenta N°1.115 (V. y U.) de fecha 15 de mayo de 2019. Llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican, otorga nuevos recursos destinado a atención de condominios de viviendas sociales de la región.
- d) Que, en razón de lo anterior, es preciso modificar el Resuelve N° 1 de la Resolución Exenta N°833 para efectos de realizar la distribución de los recursos, de acuerdo a los nuevos montos entregados por la Resolución Exenta N° 182 MINVU.
- e) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 833 de fecha 10.10.2019, en específico su Resuelve 1. debiendo decir lo siguiente:

1.- **ESTABLEZCASE**, para el segundo cierre del llamado 2019 Res. Ex. N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019 de condominios de vivienda social, la siguiente distribución de recursos de acuerdo a lo indicado en el resuelto N°1 letra d):

Tipo de demanda de Condominio Sociales	Monto (UF)
Condominio Sociales que conforman la demanda general del programa	59.200,00
Condominios Sociales insertos en conjuntos habitacionales que se encuentran en barrios seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios	7.500,0

II. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE



JOEL BECERRA FUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

VºBº ANALISTA JURIDICO

FTR/CSP/KBA

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Región del Libertador General O'Higgins
- Depto. Técnico Equipo Programa PPPF SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región del Libertador General O'Higgins
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Entidades Patrocinantes SERVIU del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia art. 7/G